



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 18 DE ABRIL DE 1988

Número 88

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 18 de marzo de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, regulando líneas de Ayudas a agricultores que participen en actividades de capacitación, seminarios de extensión para la gestión de explotaciones (S.E.G.E.S.), y para el fomento de la contabilidad agraria en sus explotaciones.

1695

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 29 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Ingenieros Técnicos Agrícolas.

1696

Orden de 25 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Arquitectos Técnicos.

1697

Orden de 29 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala superior de Salud Pública, especialidad Oftalmología.

1698

Corrección de errores a la Orden de 18 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 29-3-88, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de distintas plazas de la Administración Regional.

1699

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 17 de septiembre de 1987, relativa al Plan Especial de modificación del trazado de un vial en la Unidad de Actuación número 2 del Estudio de Detalle de los Molinos del Río. Murcia. Expte. 27/87.

1699

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 30 de marzo de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de los siguientes términos municipales: Yecla y Abarán, de los expedientes 5/88 y 208/87. Y se someten a información pública.

1699

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Delegación de firmas de documentación.
Expediente sancionador número 2.666/87.

1700
1700

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Proceso de divorcio número 1.596/87.	1701	Primera Instancia número Uno de Alicante. Procedimiento número 548/87.	1706
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 394/87. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 179 de 1988.	1701	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 172 de 1988.	1706
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 173 de 1988.	1701	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 174 de 1988.	1707
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 193/86.	1702	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 176 de 1988.	1707
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 1.023/85-A. Distrito número Dos de Murcia. Autos número 184/87.	1702	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 177 de 1988.	1707
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.483 de 1982.	1702	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 175 de 1988.	1707
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 556-87.	1703	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 181 de 1988.	1708
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 301/87. Distrito Yecla. Juicio número 33/87.	1703	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 185 de 1988.	1708
Primera Instancia número Uno de Alicante. Procedimiento número 166/87.	1704	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 183 de 1988.	1708
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 434/82.	1705	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 83/86.	1708
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 494/87.	1705	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 39/87.	1708

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

JUMILLA. Concurso para adquisición de vehículos.	1709	CARTAGENA. Licencia para horno crematorio, en Ctra. Cementerio de Santa Lucía.	1713
ARCHENA. Licencia para supermercado de alimentación, en calle Enrique Salas.	1709	CARAVACA DE LA CRUZ. Refinanciación de parte de la deuda a concertar dos créditos con Entidades.	1714
SAN JAVIER. Licencia para salón de juegos recreativos, tipo «A», en el Polígono Z. Centro Comercial La Alcazaba, Local C-1, de La Manga del Mar Menor.	1709	SAN JAVIER. Lista de admitidos y excluidos al concurso para cubrir dos plazas de Encargado-Conserje del Centro Cívico-Social de Santiago de la Ribera.	1714
SANTOMERA. Legalización de supermercado, en calle Juan Laorden.	1709	CIEZA. Subasta de la parcela de terreno «B-3», sita en Polígono Industrial Sierra de Ascoy.	1714
SANTOMERA. Legalización de industria de taller de confección de tejidos, en calle Trínquete, 10.	1709	LORCA. Devolución de fianza al contratista-adjudicatario «Instalaciones Eléctricas Baños C de B».	1714
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de 300 contenedores.	1710	ARCHENA. Licencia para un café-bar, en calle Ecuador.	1714
MURCIA. Licencia para la fabricación de caucho y plástico para chupetes y otros, en Carril Los Chornos, número 31, La Arboleja.	1710	CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Construcciones Germa.	1715
PLIEGO. Expediente para devolución de fianza a la empresa Cooperativa Eléctrica Murciana.	1710	CARTAGENA. Aprobado expediente de operación de crédito en la modalidad de aval de las operaciones de préstamo.	1715
JUMILLA. Cuentas generales de los Presupuestos de 1985 y 1986.	1710	CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Almacenes Lepanto.	1715
SAN JAVIER. Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas de las obras «Construcción de pistas de tierra batida y frontón en el Polideportivo Municipal» y «Construcción de Centro Cívico en El Mirador».	1710	CARTAGENA. Expediente que se tramita para devolver la fianza a Manuel González Sánchez.	1715
CIEZA. Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos a Motor para el presente ejercicio de 1988.	1710	CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a OPSA.	1715
CIEZA. Padrón Municipal del Impuesto sobre alcantarillado para el presente ejercicio de 1988.	1710	CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Gasconsa.	1715
LORCA. Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1987.	1710	CARTAGENA. Nueva delimitación de la Unidad de Actuación 2-1 de Los Nietos.	1715
CARTAGENA. Licencia para autoservicio en calle Prolongación Juan Fernández.	1710	MURCIA. Licencia para café-bar con música, en calle Bartolomé Pérez Casas, Edif. Greco.	1715
SAN JAVIER. Pliego de Condiciones, Generales y Particulares, que ha de regir la contratación, por concurso, del servicio de limpieza viaria en el término municipal.	1711	MURCIA. Se acuerda establecer el tipo del 16% para la determinación de la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana de los bienes de este término municipal.	1716
SAN JAVIER. Delegación de facultades en la Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Policía Municipal.	1711	MURCIA. Presupuesto General Consolidado para 1988.	1716
JUMILLA. Confiriendo delegaciones.	1711	CARTAGENA. Licencia para venta de productos congelados en Tirso de Molina, 5.	1716
CARTAGENA. Licencia para pizzería-restaurant, en Alameda San Antón, esquina Soldado Rosique.	1711	MURCIA. Licencia para carnicería, en calle Hernández del Aguila, número 7.	1716
BLANCA. Bases para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Conserje-Notificador.	1712	LA UNION. Licencia para café-bar, 3.ª categoría, en Plaza Dr. Viviente.	1716
CARTAGENA. Licencia para instalación bodega-bar en Travesía Jacinto Benavente, 28-30 B.	1713	LA UNION. Licencia para ampliar café-bar «Edward 2» con instalación musical, en calle Mayor, 96.	1716
		LA UNION. Acordando aprobar inicialmente la delimitación de una unidad de actuación de 8.767 metros cuadrados de superficie.	1716



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3313 ORDEN 18 de marzo de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, regulando líneas de Ayudas a agricultores que participen en actividades de capacitación, seminarios de extensión para la gestión de explotaciones (S.E.G.E.S.), y para el fomento de la contabilidad agraria en sus explotaciones.

El Real Decreto 1.932/83, de 22 de junio, sobre auxilios a los agricultores jóvenes, modificado en sus cuantías por el Real Decreto 694/87, de 15 de mayo, así como otras medidas de apoyo a las explotaciones agrarias, contempladas en la Sección Segunda del Real Decreto 808/1987 de 19 de junio, por el que se establece un sistema de ayudas para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, acordes con el Reglamento de la C.E.E. 797/1985 del Consejo, determinan claramente que los beneficiarios han de poseer una capacitación profesional suficiente para desarrollar con eficacia la gestión de sus empresas.

El desarrollo y modernización de las explotaciones agrarias, a través de procesos productivos basados en la utilización racional de los factores y medios de producción, requiere disponer, por parte de los agricultores, de la adecuada información y preparación profesional para la toma de decisiones empresariales.

La contabilidad constituye un instrumento eficaz para valorar correctamente la situación económico-financiera de las explotaciones agrarias, a la vez que suministra, de forma ordenada y sistemática, los datos necesarios para realizar la gestión de la empresa agraria.

En su virtud, para fomentar y satisfacer las necesidades sentidas por los agricultores, especialmente jóvenes, en aspectos considerados anteriormente, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, disponiendo de créditos específicos en sus presupuestos, establece los siguientes auxilios:

A. Auxilios a agricultores que participen en actividades de capacitación.

1. Podrán beneficiarse los agricultores, en especial los jóvenes incorporados o en fase de incorporación a la empresa agraria, que deseen desarrollar actividades que redunden en la mejora de su capacitación técnica, empresarial y asociativa si tales actividades se realizan a través de grupos de formación.

2. Las ayudas irán dirigidas a la financiación de los gastos que origine la realización de actividades de grupo, tales como cursillos, demostraciones técnicas, viajes educativos y otras que puedan contribuir a incrementar el nivel de conocimientos tecnológicos.

3. Estas ayudas tendrán carácter de subvención al Plan de Actividades presentado por cada grupo, no pudiendo superar el 80% del presupuesto del mismo.

4. El Plan de Actividades deberá estar, en todos los casos, orientado y supervisado por la Unidad de Extensión o Capacitación Agraria que tramite la petición.

5. Las solicitudes se presentarán en las Oficinas de Extensión Agraria o en Centros de Capacitación de la comarca en donde se realicen las actividades. Las referidas Unidades, después de registradas, las remitirán a la Jefatura del Servicio debidamente informadas.

6. Una vez seleccionadas, las solicitudes deberán ser enviadas a la Dirección General de Planificación y Asistencia Técnica, antes del comienzo de las actividades, al objeto de habilitar los importes correspondientes.

7. La justificación de las ayudas deberá realizarse una vez finalizado el programa de actividades propuesto, incluyendo relación de gastos acompañada de los justificantes de los mismos, siendo preceptivo el conforme del Jefe de la Unidad que tramitó la solicitud.

B. Auxilios a grupos S.E.G.E.S.

1. Las ayudas reguladas en este apartado podrán ser solicitadas por grupos de agricultores organizados en Seminarios de Extensión para la Gestión de Explotaciones, en las distintas Oficinas de los Servicios de Extensión y Capacitación Agraria.

2. Las ayudas van dirigidas a la financiación de gastos que origine la realización de actividades, especialmente orientadas hacia la gestión de explotaciones, que permita el intercambio de experiencias en cuanto a la mejora tecnológica.

3. Las ayudas tendrán carácter de subvención al programa presentado por cada S.E.G.E., no pudiendo superar el 80% del presupuesto.

4. El programa deberá estar, en todos los casos, orientado y supervisado por la Unidad de Extensión o Capacitación Agraria que tramita la petición.

5. La solicitud, tramitación y justificación de las ayudas recibidas, se realizará en las mismas condiciones que lo indicado en el apartado A, puntos 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente Orden.

C. Auxilios para el fomento de la contabilidad agraria.

1. Los beneficiarios de este tipo de ayudas serán los agricultores, personas físicas o jurídicas, a título principal, que introduzcan o realicen la contabilidad en su explotación, teniendo carácter preferente las inscritas en el Registro de la Explotación Familiar.

2. Las ayudas a que se refiere el punto anterior podrán concederse a los agricultores que la soliciten y se comprometan a llevar la contabilidad durante un período mínimo de cuatro años.

3. El importe de la ayuda, en concepto de subvención, será, como máximo, de:

- a) 30.000 pesetas por año y explotación.
- b) 50.000 pesetas por año y explotación, en caso de adquirir material informático.
- c) 150.000 pesetas por año y asociación de empresarios, con un mínimo de cinco socios, para personal cualificado que preste servicios contables.

4. La solicitud de las ayudas se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca a través de las Agencias de Extensión Agraria.

5. Las Agencias de Extensión Agraria prestarán el asesoramiento y apoyo necesarios para el desarrollo del proceso que lleva implícito el sistema contable.

6. Para la percepción de las subvenciones, los solicitantes deberán aportar:

- a) Inventario inicial y final del ejercicio.
- b) Diario de anotaciones en impresos de contabilidad normalizados.
- c) Documentación acreditativa de haber adquirido material informático o pertenecer a la asociación de empresarios que ha realizado gasto en personal cualificado que preste servicios contables.
- d) Descripción de las características generales de la explotación, especialmente de los factores de producción utilizados.

Las Unidades receptoras deberán informar las peticiones de subvención recibidas, una vez comprobada la documentación aportada por los solicitantes.

D. Ayudas de asistencia.

- 1. Los agricultores, especialmente jóvenes, interesados en

participar en las actividades formativas contempladas en los apartados A y B de la presente Orden, podrán solicitar ayudas de asistencia, por una cuantía de 500 pesetas por alumno y día, con la debida antelación para que se pueda gestionar el importe correspondiente.

2. Las ayudas de asistencia tendrán carácter de subvención y se podrán otorgar:

- a) Cuando suponga desplazamiento desde su residencia habitual a la localidad donde se realiza la actividad.
- b) Cuando suponga una pérdida total o parcial, de la jornada de trabajo.

3. Las solicitudes de esta modalidad de ayudas, se presentarán en las Oficinas de Extensión Agraria o Centro de Capacitación de la Comarca en donde se realicen las actividades, debiendo ser informadas por la Unidad receptora, antes de su envío a la Jefatura de Servicio.

4. Caso de inasistencia de alguno de los beneficiarios a los cursillos o actividades para las que se hubieran concedido ayudas deberán reintegrar el importe de las mismas en un plazo máximo de quince días.

E. Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las Ordenes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de fechas 30 de julio de 1986 por la que se regulan auxilios a agricultores que participen en actividades de capacitación, y de 30 de julio de 1986, sobre subvenciones a Grupos S.E.G.E.S.

Murcia a 18 de marzo de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez Campos**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

DISPONGO

3315 ORDEN de 29 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción Ingenieros Agrónomos, convocadas por Orden de esta Consejería de 30 de diciembre de 1987 (BORM número 25 de 1 de febrero de 1988) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.^a de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio,

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción Ingenieros Técnicos Agrícolas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril (BOE número 83 del 6-4-79).

Tercero

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección Regional de la Función Pública, quien

remitirá los Títulos Administrativos a la Secretaría General Técnica de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

Cuarto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente Organismo:

Agricultura, Ganadería y Pesca, plaza Juan XXIII, s/n., Murcia.

Secretaría General de la Presidencia, Palacio de San Esteban. Murcia.

Quinto

La Secretaría General Técnica de la Consejería, remitirá a la Dirección Regional de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/86 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/84, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.

Sexto

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

ANEXO I

Ingenieros Técnicos Agrícolas

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Apellidos y nombre; D.N.I.; N.R.R.P.

Andújar Sánchez, Manuel; 74.477.028; FU00533B.

Tornero Molina, Santos Angel; 22.375.771; FU00535B.

Martínez Carrasco Pajarón, José Luis; 22.308.557; FU00536B

Secretaría General de la Presidencia

Martínez Moreno, Joaquín; 22.428.059; FU00534B.

Díaz Ruiz, Francisco; 22.403.561; FU00537B.

3316 ORDEN de 25 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Arquitectos Técnicos.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción Arquitectos Técnicos, convocadas por Orden de esta Consejería de 19 de octubre de 1987 (BORM número 252 de 4-11-87) y teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.^a de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio,

DISPONGO

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción Arquitectos Técnicos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril (BOE número 83 del 6-4-79).

Tercero

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección Regional de la Función Pública, quien remitirá los Títulos Administrativos a la Secretaría General Técnica de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

Cuarto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente Organismo:

Consejerías:

Hacienda, C/. Teniente Flomesta s/n. Murcia.

Política Territorial y Obras Públicas, C/. Teniente Flomesta, s/n., Murcia.

Economía, Industria y Comercio, C/Teniente Flomesta, s/n., Murcia.

Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Salzillo, Edif. Galerías. Murcia.

Quinto

La Secretaría General Técnica de la Consejería, remitirá a la Dirección Regional de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/86

de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/84, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.

Sexto

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

ANEXO I

Arquitectos Técnicos

Consejería de Hacienda

Apellidos y nombre; D.N.I.; N.R.R.P.

Martínez Saura, Juan Miguel; 22.402.215; FU00523B.

Motas Mosquera, Pedro Manuel; 02.035.200; FU00524B.

Francisco Javier Cano Mengual; 22.444.237; FU00527B.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Nortes Checa, Angel Martín; 22.376.147; FU00525B.

Milán García, Marcelina; 74.485.853; FU00526B.

Navarro Soler, Vicente M.; 22.389.867; FU00528B.

Sánchez Gálvez, Pedro; 22.465.859; FU00529B.

Pérez Pérez, Miguel; 23.194.386; FU00530B.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

Egea Jiménez, Arturo; 22.439.991; FU00531B.

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Conesa Ruiz, Trinidad; 22.463.483; FU00532B.

3317 ORDEN de 29 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala superior de Salud Pública, especialidad Oftalmología.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad Oftalmología, convocadas por Orden de esta Consejería de 27-XI-1987 (BORM de 21-X-88 número 291) y teniendo en cuenta que los

aspirantes que figuran en la propuesta de aprobados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.^a de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio,

DISPONGO

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Oftalmología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril (BOE número 83 del 6-4-79).

Tercero

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.2 de la convocatoria, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección Regional de la Función Pública, quien remitirá los Títulos Administrativos a la Secretaría General Técnica de la Consejería donde hayan sido destinados los funcionarios.

Cuarto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión, en el siguiente Organismo:

Consejería de Sanidad, C/Ronda de Levante, s/n., Murcia.

Quinto

La Secretaría General Técnica de la Consejería, remitirá a la Dirección Regional de la Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en plaza, debidamente cumplimentadas, de los funcionarios nombrados, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/86 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/84, salvo que lo hubieran realizado con anterioridad.

Sexto

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de marzo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

ANEXO

Consejería Sanidad.

Apellidos y nombre; D.N.I.; N.R.R.P.

Salido Salido, Ismael; 05.608.975; FU00747A.

3314 CORRECCION de errores a la Orden de 18 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 29-3-88, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de distintas plazas de la Administración Regional.

Advertido error en la Orden de 18 de marzo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 29-3-88, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de distintas plazas de la Administración Regional, en los siguientes términos:

Página 1385.

ANEXO

En la plaza de Subdirector Biblioteca Pública, en las columnas, donde dice: Dedicación: Exclusiva.

Debe decir: Dedicación: Normal.

Murcia a 4 de abril de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3304 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 17 de septiembre de 1987, relativa al Plan Especial de modificación del trazado de un vial en la Unidad de Actuación número 2 del Estudio de Detalle de los Molinos del Río. Murcia. Expte. 27/87.

Con fecha 17 de septiembre de 1987, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

«Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de modificación del trazado de un vial en la Unidad de Actuación número 2 del Estudio de Detalle de los Molinos del Río, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Segundo

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio; de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia».

El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.

3310 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 30 de marzo de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de los siguientes términos municipales: Yecla y Abarán, de los expedientes 5/88 y 208/87. Y se someten a información pública.

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 28 de marzo de 1988, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expediente 5/88.—Solicitud de ampliación de nave industrial en la Ctra. MU-3314 de Jumilla a Yecla en el Km. 62,500. Promovido por don Ramón Penin Dabouza. (Maderas Franco Yeclanas, S.A.).—Yecla.

Expediente 208/87.—Proyecto de construcción de ampliación de nave industrial para envases de madera en el Camino de Casa Alcántara. Promovido por don José Molina Tornero S.L. Abarán.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Tte. Flomesta s/n., durante el plazo indicado.

Murcia a 30 de marzo de 1988.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 3189

Delegación de firmas de documentación

Por razones de operatividad y eficacia, y con el fin de agilizar adecuadamente el servicio en interés de los administrados, teniendo en cuenta la publicación, durante 1986, de los Reales Decretos 1.099/86, de 26 de mayo, («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio), referente a la entrada, permanencia y trabajo en España de Ciudadanos de Estados Miembros de las Comunidades Europeas, y 1.119/86 de 26 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 140, de 12 de junio), que desarrolla la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, se ha apreciado la conveniencia de delegar la resolución de algunos expedientes relativos a esta materia.

En su virtud, y a propuesta del Ilmo. Sr. Comisario-Jefe Provincial del Cuerpo Nacional de Policía y en uso de las facultades que están conferidas a mi Autoridad en los artículos 4, 93 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en los artículos 22 y 23 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, vengo en delegar la firma de la siguiente documentación:

A) En el Comisario-Jefe de la Brigada Provincial de Documentación, las sanciones derivadas del Decreto 196/76 de 6 de febrero, sobre infracciones relativas al Documento Nacional de Identidad.

B) En el Comisario-Jefe de la Brigada Provincial de Documentación, y en los Comisarios locales de Alcantarilla, Cartagena, Lorca, Molina de Segura y Yecla, las prórrogas de estancia, permisos de residencia inicial, Cédulas de Inscripción de Apátridas así como Tarjetas de Estudiante, todos ellos derivados de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros

en España y del Real Decreto 1.119/86 de 26 de mayo, que la desarrolla.

C) En el Comisario-Jefe Provincial, las Tarjetas Temporales, de Residente Comunitario y de Familiares de Residente Comunitario, con actividad laboral o sin ella; las Tarjetas Provisionales, de Residente Comunitario y de Familiares de Residente Comunitario, cuando no supongan la realización de actividad laboral; y las Tarjetas, de Residente Comunitario y de Familiares de Residente Comunitario, cuando no supongan la realización de actividad laboral, todo ello derivado del Real Decreto 1.099/86 de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de Ciudadanos de Estados miembros de las Comunidades Europeas.

Aquella documentación relacionada con la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, Real Decreto 1.119/86 de 26 de mayo y Real Decreto 1.099/86 de 26 de mayo, no expresamente recogida en los apartados B) y C), y que sean competencia de esta Delegación General del Gobierno, queda reservada al conocimiento de mi Autoridad.

En la antefirma de los asuntos cuyo conocimiento se delega, se hará constar los requisitos formales y la fecha de esta resolución, tal y como determina la Orden de Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1981.

La presente delegación de firma, puede ser revocada en cualquier momento, como asimismo, avocar mi Autoridad las facultades delegadas para cualquier asunto o expediente determinado, siempre y cuando se considere oportuno, conforme se establece en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Queda derogada expresamente la circular número 17/85 de fecha 25 de noviembre de 1985, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 16 de diciembre de 1985.

La presente Circular entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Murcia, a 30 de marzo de 1988.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

(D.G. 188)

Número 3187

Expediente sancionador n.º 2.666/87

Por el presente se hace saber a doña María Rosario Fernanda Taratiel García, cuyo último domicilio conocido es calle San Benito, número 2, de Oviedo, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.666/87, por infracción del artículo 6.º.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230) le ha sido impuesta una multa de siete mil pesetas (7.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 28 de marzo de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 183)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2930

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, en el proceso de divorcio número 1.596/87, seguido a instancia de don Carmelo Abellán Fernández, representado por el Procurador Sr. Carmona Medina contra doña Fuensanta López Roda, por medio del presente se emplaza a la demandada Sra. López Roda, mayor de edad, en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en Cartagena, Los Molinos, para que en el término de veinte días comparezca en dichos autos y conteste a la demanda por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia, a 21 de marzo de 1988.—El Secretario.—V.º B.º el Magistrado Juez.

Número 2857

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo número 394/87, a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Ricardo López Martínez y otros, aparece dictada la siguiente y literal:

“Sentencia.—En la ciudad de Murcia a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 394/87, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Juan Enrique Martínez-Useros Mateos, contra don Ricardo López Martínez, doña Pilar Lisón Rodríguez, don Manuel López Martínez, doña Dolores García

Mulero, doña Ramona Martínez Pérez y don Manuel Moreno Torres, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y... Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los deudores don Ricardo López Martínez, doña Pilar Lisón Rodríguez, don Manuel López Martínez, doña Dolores García Mulero, doña Ramona Martínez Pérez y don Manuel Moreno Torres, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de trescientas sesenta y nueve mil novecientas nueve pesetas (369.909 pesetas), importe del capital de la Póliza de Préstamo presentada, a los intereses pactados hasta el completo pago, y condenándose además a los demandados a las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia, en la forma prevenida por la Ley, a los demandados en rebeldía.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Angel de Domingo Martínez. Firmada y rubricada”.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Ricardo López Martínez, doña Pilar Lisón Rodríguez, don Manuel López Martínez, doña Dolores García Mulero, doña Ramona Martínez Pérez y don Manuel Moreno Torres, expido la presente en Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 2935

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña María José Monserrat Mengual, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejero de Administración Pública e Interior de fecha 25 de enero de 1988 por la que se desestimaba la petición formulada por la actora de fecha 23 de octubre de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento,

a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 179 de 1988.

Dado en Murcia, a 22 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2936

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Sindicato de Riegos del Heredamiento Regante de Molina de Segura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia de 30 de noviembre de 1987 (reclamaciones números 1.498/86-S y 1.774/86-S) desestimando reclamaciones planteadas contra las liquidaciones del canon de regulación de 1983 y 1985 (tasas 1.702 y 1.707) de la Confederación Hidrográfica del Segura y contra liquidaciones practicadas por la Confederación citada en 25 de marzo y 7 de mayo de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 173 de 1988.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2952

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 193/86, seguidos a instancia de Gran Habitat de Murcia, S.A., representada por el Procurador Sr. García Ruiz, contra doña Josefa Salazar Hernández y esposo a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en calle Luis de Góngora, edificio Albéniz II, 4.ª-A de Murcia, y actualmente en paradero desconocido; por principal de 1.079.190 pesetas y 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas; se ha acordado la publicación del presente para la notificación a la demandada de la designación de perito practicada por la actora, habiéndose designado el perito don Ricardo García Morcillo, y haciéndole saber que podrán designar otro por su parte en término del segundo día y de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

El portador queda facultado para intervenir en su diligenciado y reporte.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1988.—El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 2953

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****Cédula de requerimiento**

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, en providencia de esta fecha recaída en la demanda de juicio ejecutivo 1.023/85-A, formulada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Batir, S.A., contra doña Catalina Fernández Baños y don Enrique Tébar Vals, sobre reclamación de 796.374 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas para gastos e intereses, se requiera a los demandados por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere; habiéndose practicado el embargo en la plaza de garaje adquirida a la Compañía Batir,

S.A., construido en el edificio Parque, sito en La Arboleja, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Murcia, a 10 de marzo de 1988.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2969

**DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Distrito número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 184/87 se tramitan autos de juicio de cognición seguidos a instancias de Teleson Murcia, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra José Manuel Guerrero Sánchez, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente.—Sentencia: "En la ciudad de Murcia a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Distrito número Dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos seguidos bajo el número 184/87 sobre juicio de cognición, a instancias de Teleson Murcia, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, y defendido por el Letrado don Enrique Montoro Fraguas, contra don José Manuel Guerrero Sánchez, mayor de edad, casado, y con domicilio en avenida de La Libertad, 1, de Murcia, sobre reclamación de 315.430 pesetas, y... Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por la empresa Teleson Murcia, S.A., representada por el Procurador don Juan Carlos Jiménez Martínez, contra don José Manuel Guerrero Sánchez, sobre la reclamación de la cantidad de trescientas quince mil cuatrocientas treinta pesetas, debo condenar y condeno a éste a que pague a la entidad actora la cantidad indicada más los intereses legales devengados desde la fecha de la interpelación judicial con expresa imposición de costas procesales al demandado. Se ratifica el embargo acordado en el presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo. Pedro López. Rubricado."

Concuerda con su original, y para que sirva de notificación al demandado José Manuel Guerrero Sánchez, actualmente en ignorado paradero, extiende el

presente edicto que será colocado en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 2973

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1988 a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.483 de 1982 instados por el Procurador Sr. Rentero Jover en representación de Caja de Ahorros Provincial de Murcia contra otros y don Ramón Miguel Pérez Alcazar, vecino de Santa Ana, Cartagena, y don Antonio Miranda Molina, vecino de La Palma, Cartagena, calle del Roble 15.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 14 de julio de 1988 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 14 de septiembre de 1988 a las 11 horas, en el citado local.

Relacion de bienes objeto de subasta:

Un automóvil usado, marca Seat, modelo 131 y matrícula MU-1657-N, valorado en 400.000 pesetas.

Una furgoneta usada, marca Sava-Pegaso, modelo I4-1000, y matrícula MU-5839-K, valorada en 350.000 pesetas.

Valor total: 750.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 25 de marzo de 1988.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2955

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 556-87 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia Caja de Ahorros de Murcia, Procurador Sr. García Ruiz, contra don José Durán Sánchez, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días de la finca que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta el día diez de mayo próximo a las once horas.

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo en su caso.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Para el caso de resultar desierta esta primera subasta, se ha señalado segunda por el 75 por ciento del tipo, para el día ocho de junio siguiente a la misma hora y lugar. Y para en su caso, se ha señalado tercera, sin sujeción a tipo, para el día doce de julio siguiente a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta:

Vivienda tipo A), que se señaló con el número diez, sita en la tercera planta alta, a la izquierda de la misma, con acceso por el portal uno. Superficie construida 110,22 m². Edificio en Cehegín, calle Juan Ramón Jiménez, s/n.º finca registral 21.392.

Valorada en 3.440.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3329

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 301/87, que se siguen a instancia de Hierros Rufino Martínez, S.A., representada por el Procurador Sr. González Sánchez contra Construcciones Pérez Ródenas, S.A. y don Carmelo Pérez Ródenas Navarro y esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán. señalán-

dose para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de mayo de 1988 y hora de las trece treinta de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 13 de junio de 1988 a las trece treinta de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 5 de julio y hora de las trece treinta, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán

hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

7.ª Que los bienes embargados salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Rústica: Un trozo de tierra secano en blanco, situado en el partido de Los Martínez, término de Murcia, que tiene una cabida de doce áreas, que linda: Norte y Este, boquera del Llano o Solano; Sur, carretera de Los Martínez; y Oeste, carretera de Murcia a Cartagena. Esta finca tiene la forma de un triángulo irregular y dentro del perímetro de la misma existe una casa, de planta baja, con una superficie de ciento diecisiete metros y ochenta decímetros cuadrados, distribuidos en porche cubierto, vestíbulo de entrada, tres dormitorios, cocina, comedor-estar, cuarto de baño y cochera. En la actualidad es un chalet, con un jardín que rodea toda la parcela, incluyendo pista de tenis, piscina, etc., siendo su conservación excelente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al folio 85, finca número 519, con un valor de catorce millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 2965

**DISTRITO
Y E C L A**

E D I C T O

Don Enrique Santiago Collado García-Lájara, Juez de Distrito de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición registrado con el número 33/87, en virtud de demanda interpuesta por Tapizados Marco Riquelme, S.L. en la representación acreditada del Procurador don Manuel F. Azorín García, contra don Pascual Ibáñez López, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha expedido la siguiente:

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia del día de hoy, recaída en autos de juicio de cognición número 33/87, seguidos a instancias del Procurador don Manuel F. Azorín García, en representación de Tapizados Marco Riquelme, S.L., contra don Pascual Ibáñez López, y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, ha acordado emplazar al demandado para que en el improrrogable término de seis días y tres más que en razón a la distancia se le han concedido, comparezca y se persone en los autos referidos a contestar dicha demanda, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, podrá parar el perjuicio a que en derecho haya lugar.

En Yecla a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez, Enrique Santiago Collado García-Lájara. La Secretaria Judicial.

Número 2967

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE ALICANTE

E D I C T O

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 166/87, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don Antonio Guzmán Ferrer y esposa doña María del Carmen Yepes Turpín, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 5.241.326 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día doce de septiembre a las doce horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del

Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día cinco de octubre a las doce horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 31 de octubre a las doce horas, en el mismo lugar.

FINCA HIPOTECADA:

Un edificio situado en Ricote, con fachada a la Avda. de la Excm. Diputación, en el pago de Paul, que consta de planta baja destinada a local almacén, planta alta destinada a vivienda con patio, que ocupa la superficie de 230,60 m². Mide en su línea de fachada 22 metros y en la de la izquierda 26,20 metros, y en la de fondo medio 21,60 metros, y acaba en su espalda a la altura de cero. Es la finca 2.205 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

Valorada a efectos de 1.ª subasta en ocho millones ciento setenta y una mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Alicante a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario Judicial.

Número 3168

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 434/82, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banco Popular Español, representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Bartolomé y don Pedro Martínez Esteban, representados por el Procurador Sr. Aldo Martínez.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 18-5-88 para la 1.^a subasta; el día 16-6-88 para la 2.^a subasta, y el día 14-7-88 para la 3.^a subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.^a planta), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la 1.^a subasta el que se expresa. Para la 2.^a, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.^a se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Veintisiete: vivienda situada en la quinta planta alta, letra C del edificio en Murcia, Avenida de El Marqués de Los Vélez, n.º 13, que tiene una superficie de 90 metros 50 dm², con un trastero en la terraza, consta de vestíbulo, baño, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y voladizo, su entrada por la escalera general del edificio y el pasillo de esta planta.

Linda: derecha entrando escalera y vivienda letra B, de la misma planta; izquierda, vivienda letra D de la misma planta y patio de luces; espalda, Avda. Marqués de Los Vélez y frente, pasillo de entrada al citado edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al libro 147 de la sección 6.^a, folio 22, finca número 11.667. Tasada pericialmente en 2.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 2984

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 494/87, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banco de Santander, S.A., contra doña Encarnación Dénia Castillo y esposo don Enrique Molina Martínez, vecinos de Murcia, calle Cartagena, número 72.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 16-5-88 para la 1.^a subasta; el día 14-6-88 para la 2.^a subasta, y el día 5-7-88 para la 3.^a subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia,

2.^a planta), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la 1.^a subasta el que se expresa. Para la 2.^a, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.^a se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Décima parte indivisa de una casa de planta baja y en parte alta, distribuida en diferentes habitaciones, cubierta de terrado y en parte de tejado, marcada con el número 27 de policía, situada en este término municipal, partido de San Benito, pago de la Condomina, que linda: frente o Mediodía, con calle en proyecto; derecha entrando o Levante, en línea de ocho metros sesenta centímetros con finca de don Enrique Molina Zapata; izquierda o Poniente, con otra calle en proyecto; y fondo o Norte, con línea de 10 metros 20 cm., con finca propiedad de Alfonso, Carmen y Manuela García Martínez. Tiene una extensión superficial, de ochenta y tres metros sesenta y dos centímetros cuadrados.

Inscrita en el libro 177 de la sección 8.^a, folio 122, finca número 12.879, inscripción 2.^a

El valor de una décima parte indivisa, de la finca descrita asciende a la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000).

Dado en Murcia a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 2968

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE ALICANTE**

E D I C T O

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 548/87, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don Roberto Cristóbal Cotillas Sánchez, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 4.397.015 pesetas de principal, más otras 750.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día tres de octubre a las doce horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 27 de octubre a las doce horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 21 de noviembre a las doce horas, en el mismo lugar.

FINCA HIPOTECADA:

Hacienda de la Casa del Pino, de tierra en blanco con proporción de riego, parte laborizado y parte inculto, de cabida total seis fanegas, dos celemines y seis octavos de celemines, o cuatro hectáreas, diecisiete áreas y ochenta y seis centiáreas. Esta finca se halla situada en los términos municipales de Totana y Aledo; la parte sita en el término de Totana, está en el partido de las Viñas de Lebor, tiene de cabida dos hectáreas, sesenta y cinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y lindando por el Norte con la otra parte sita en término de Aledo, cuya parte en la que está situada la Casa del Pino, se encuentra en el partido Los Canales de Carivete, teniendo una cabida de una hectárea, cincuenta y dos áreas y treinta y dos centiáreas, ocupando la casa, sus patios y parte para ganados una superficie de doscientos ochenta y seis metros cuadrados.

Le corresponden siete horas y dieciséisavo de otra hora en cada tanda de dieciocho días de agua viva de la corriente y balsa de la Arboleja en el partido del mismo nombre del término de Aledo. También le corresponde el derecho a trece partes, de las treinta que tenía don Eduardo Cotillas Guirado en el Grupo Sindical de Colonización de Santa María de Aledo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en cuanto a la parte de Totana al libro 469, folio 37 vuelto, tomo 1.315, finca número 35.466, inscripción 3.^a Y en cuanto a la parte de Aledo, al libro 42, folio 22, tomo 1.339, finca número 3.126, inscripción 3.^a

Valorada a efectos de 1.^a subasta en seis millones seiscientos sesenta y tres mil pesetas.

Dado en Alicante a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario Judicial.

Número 2975

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Ginés Asensio Alacid, en nombre y representación de Antonio Miguel Moreno Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución imponiendo sanción del Capitán de la Compañía de Cieza don Tomás Navarro Oliver de 14 de noviembre de 1987, contra resolución por la que se resuelve primer recurso de 11 de enero de 1988 del Comandante Primer Jefe Acctal. don Valeriano Romero Pérez y contra otra resolución que resuelve segundo recurso del Sr. Coronel Jefe del Tercio 3.^a Zona de la Guardia Civil, 32 Tercio de 9 de febrero de 1988 por las que se desestima el recurso interpuesto contra la citada sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 172 de 1988.

Dado en Murcia a 18 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2976

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por la Procurador doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de María Angeles García Soler se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución adoptada por el Ministerio de Educación y Ciencia, denegando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Jurado de Selección de becarios de la Universidad de Murcia, por la que se deniega la beca solicitada por la actora para cursar estudios de quinto de Filosofía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 174 de 1988.

Dado en Murcia a 18 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2977

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Azarmenor, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación del Gobierno en Murcia de 16 de diciembre de 1987 sobre petición de la actora relativa al rodaje de unas escenas de una película en el Casino del Mar Menor, así como contra la de 29 de febrero de 1988, confirmatoria de la anterior dictada por el Sr. Subsecretario de Interior, por delegación del Ministro del ramo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 176 de 1988.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2980

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José M.^a Vinader López Higuera, en nombre y representación de Azarmenor, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación del Gobierno en Murcia de 7 de diciembre de 1987, por la que se deniega a Azarmenor, S.A., explotadora del Casino, autorización para la utilización de la Sala de Bingo del Casino del Mar Menor para otras actividades que no sean las propias de esta actividad, así como contra la de 29 de febrero de 1988, confirmatoria de la anterior, dictada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Interior, por delegación del Ministro del Ramo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 177 de 1988.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2981

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Roger Soto Calpe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 30 de noviembre de 1987 del Tribunal Económico Administrativo de Murcia, por la que se deniega el derecho al actor de abonar un impuesto por la compra de un inmueble y no dos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 175 de 1988.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2937

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña María Dolores Meseguer Martínez, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejero de Administración Pública e Interior de 25 de enero de 1988 por la que se desestimaba la petición de la actora de fecha 23 de octubre de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 181 de 1988.

Dado en Murcia, a 22 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2938

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña Antonia Peñarrubia Espín, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejero de Administración Pública e Interior de 25 de enero de 1988 por la que desestimaba la petición formulada por la actora de fecha 23 de octubre de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y

30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 185 de 1988.

Dado en Murcia, a 22 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2939

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña Antonia Martínez Heredia, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejero de Administración Pública e Interior de 25 de enero de 1988 por la que se desestimaba la petición de la actora de fecha 19 de noviembre de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 183 de 1988.

Dado en Murcia, a 22 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2951

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Jesús Pérez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio

ejecutivo número 83/86 a instancia de ALPECI, S.A. representado por el Procurador Sr. García Ruiz, contra doña Rosario Almagro Martínez y esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en reclamación de 52.700 pesetas más otras 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento en cuyos autos se ha dictado resolución en la que se acuerda por medio del presente dictar de remate a los mencionados demandados por término de nueve días para personarse en autos en forma oponiéndose a la demanda, significándoles que se ha trabado embargo sin previo requerimiento de pago sobre la finca registral núm. 7.965 del Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, inscrita al libro 88, sección 9, folio 93, inscripción 2.ª, todo ello bajo apercibimiento de que caso de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado, expido el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 2954

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 39/87, a instancias de BATIR, S.A., contra don Juan Sola Franco, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos, en el día de la fecha he acordado sean tasados por peritos los bienes embargados al referido demandado, teniendo por nombrado como tal, por la parte actora a don Antonio Rufete Cárceles, y se notifique tal nombramiento al deudor, con apercibimiento que, de no verificarlo, se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Sola Franco, cuyo domicilio se desconoce, libro el presente en Murcia, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS :

Número 2849

JUMILLA

Concurso para adquisición de vehículos

Primera.—Es objeto de este concurso la adquisición de sendos vehículos: camión para el servicio de recogida de basuras, siendo el precio de 2.534.168 pesetas; un automóvil para el servicio de la Policía Municipal, por el precio de 1.550.000 pesetas, y un furgón para los servicios de obras y jardines, por el precio de 915.000 pesetas.

Segunda.—Plazo de entrega de cada uno de los vehículos; tres meses desde la adjudicación del concurso.

Tercera.—En la Secretaría del Ayuntamiento están de manifiesto, a disposición de los interesados, los documentos relativos al concurso.

Cuarta.—Fianza. La fianza provisional se fija en el 2% del tipo expresado, 50.683; 31.000 y 18.300 pesetas, respectivamente. La garantía definitiva, el 4% del remate.

Quinta.—Las proposiciones para cada uno de dichos vehículos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en cualquiera de los veinte días hábiles siguientes al de aparecer inserto este edicto, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 a 14 horas. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, siguiéndose igual criterio para la apertura de los pliegos, que con esta salvedad, tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de concluir el de presentación de proposiciones.

Sexta.—Existe crédito para atender el pago del objeto de este concurso.

Jumilla, 23 de febrero de 1988.—El Alcalde.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., en nombre..., con domicilio en..., provincia de..., y con D.N.I. número..., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Jumilla, para contratar la adquisición de un vehículo con destino a..., de conformidad con el Pliego de Condiciones y cláusulas económico-administrativas cuyo respectivo contenido conoce, se compromete a tomarlo a

su cargo en dichos términos, en la cantidad de... pesetas.

Al mismo tiempo declara no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para llevar a efecto la formalización del correspondiente contrato.

Jumilla...

(Firma).

Número 2852

ARCHENA

EDICTO

Por Antonio Sánchez Arias, en representación de Sule, S.A., se ha solicitado licencia para la instalación de un supermercado de alimentación, con emplazamiento en calle Enrique Salas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a 23 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

Número 2854

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por doña Mercedes Mora-Rey de la Muela se ha solicitado licencia para establecer la actividad de salón de juegos recreativos, tipo «A», con emplazamiento en el Polígono Z, Centro Comercial La Alcazaba, Local C-1, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 1 de marzo de 1988.
El Alcalde.

Número 2855

SANTOMERA

EDICTO

Por ALNAPE, S.A., se ha solicitado legalización de supermercado, con emplazamiento en calle Juan Laorden.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera a 3 de marzo de 1988.
El Alcalde.

Número 2856

SANTOMERA

EDICTO

Por don Manuel Cano García se ha solicitado legalización de industria de taller de confección de tejidos, con emplazamiento en calle Trinquete, 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera a 8 de marzo de 1988.
El Alcalde.

Número 2796

CARTAGENA**ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 20 de febrero de 1988, se ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de 300 contenedores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contratos del Estado y 241 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa del suministro citado, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazaría la licitación hasta la resolución de las mismas, por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es: 15.000.000 de pesetas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cartagena a 26 de febrero de 1988.
El Alcalde, P.D.

Número 2799

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Productos Trebolín, S.L., licencia para la apertura de fabricación de caucho y plástico para chupetes y otros, en Carril Los Chornos, número 31, La Arboleja, se abre información pública para que, en plazo de

diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 9 de marzo de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2801

PLIEGO**EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Alumbrado público, 2.ª fase», en Pliego, realizadas por la empresa Cooperativa Eléctrica Murciana, se expone al público por plazo de quince días el expediente que se tramita para la devolución de la fianza depositada, con motivo de la adjudicación de dichas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en la Secretaría, en donde podrá ser examinado en horas y días hábiles.

Pliego, 10 de febrero de 1988.—P.D., el Teniente de Alcalde.

Número 2817

JUMILLA

De conformidad con el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público, las cuentas generales de los Presupuestos de 1985 y 1986, y las respectivas de Administración del Patrimonio, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, durante un plazo de quince días.

Dentro del mismo, y los ocho días siguientes, se admitirán reparos y observaciones por escrito, por las personas interesadas.

Jumilla, 8 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 2818

SAN JAVIER**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1988, acordó aprobar los pro-

yectos y pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de:

—Construcción de pistas de tierra batida y frontón en el Polideportivo Municipal de San Javier.

—Construcción de Centro Cívico en El Mirador.

Se someten a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción en este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones.

San Javier, 10 de febrero de 1988.
El Alcalde.

Número 2820

CIEZA**ANUNCIO**

Se hace público que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 26-2-88, aprobó el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos a Motor para el presente ejercicio de 1988, quedando dicho Padrón expuesto en la Secretaría General por plazo de quince días a disposición de los interesados, a los efectos de posibles reclamaciones.

Cieza, 8 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 2821

CIEZA**ANUNCIO**

Se hace público que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 26-2-88, aprobó el Padrón Municipal del Impuesto sobre alcantarillado para el presente ejercicio de 1988, quedando dicho Padrón expuesto en la Secretaría General por plazo de quince días a disposición de los interesados, a los efectos de posibles reclamaciones.

Cieza, 8 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 2843

L O R C A**E D I C T O**

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de los corrientes la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1987, de conformidad con lo que determina el apartado 3 del artículo 460 del R.D. Legislativo 781/86, dicha Cuenta General queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles para que durante dicho plazo y ocho días más, pueda ser examinada por quien lo desee y formular contra la misma los reparos u observaciones por escrito que consideren oportuno.

Lorca, 17 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 2846

CARTAGENA**E D I C T O**

Por haber solicitado don Abel Gómez Vicente licencia para instalación de auto-servicio en calle Prolongación Juan Fernández, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 26 de octubre de 1987.
El Alcalde, P.D.

Número 2847

SAN JAVIER**A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 4 de febrero de 1988, aprobó el Pliego de Condiciones, Generales y Particulares, que ha de regir la contratación, por concurso, del servicio de limpieza viaria en el término municipal.

Lo que se hace público por plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran haber, que llevarían consigo el

aplazamiento de la licitación, se anuncia la misma con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: La contratación del servicio de limpieza viaria en el término municipal de San Javier.

b) Garantía provisional: 380.000 pesetas.

c) Tipo de licitación: 19.000.000 de pesetas, a la baja.

d) Garantía definitiva: 4 por 100 de la cantidad en que se adjudique el contrato.

e) Duración del contrato: 5 años, prorrogables por periodos anuales.

f) Presentación de proposiciones: 20 días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

g) Documentación: Podrá ser examinada en Secretaría en horas de oficina.

San Javier, 5 de febrero de 1988.
El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 2848

SAN JAVIER**A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1-1-88, comunicado al Pleno de la Corporación en sesión del 4-2-88, he resuelto lo siguiente:

1.º La Concejalía de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Policía Municipal ejercerá, por delegación, todas aquellas competencias que, no estando reservadas a la Alcaldía, ni siendo indelegables, sean objeto del trabajo de dicha área y, en concreto, las siguientes:

a) Liquidaciones de plusvalía y demás tributos locales.

b) Declaraciones de residencia.

c) Certificaciones de empadronamiento.

d) Concesión de permisos a los funcionarios.

e) Imposición de sanciones en expedientes tramitados por la Policía Municipal.

2.º Las facultades atribuidas incluyen, además de las relativas a la gestión y

tramitación de los asuntos relacionados con el área, la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.º Los actos dictados por el Concejal Delegado se entenderán dictados por la Alcaldía, correspondiendo a ella, en consecuencia, la resolución de los recursos de reposición que contra dichos actos se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 5 de febrero de 1988.
El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 2850

J U M I L L A

De conformidad con el artículo 43 del R.O.F. y R.J. de 28-XI-86, por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 11 de enero de 1988, fueron conferidas las siguientes Delegaciones:

Delegaciones genéricas:

Urbanismo y Medio Ambiente: Don Pedro Vargas Sánchez.

Juventud y Deportes: Don Primitivo González Cutillas.

Las anteriores delegaciones comprenden la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en el ámbito relativo a la gestión ordinaria y de funcionamiento de cada uno de los servicios municipales comprendidos en las áreas respectivas, quedando fuera de esta competencias, lo referente a los proyectos y gastos de inversión.

Lo que se hace público, según lo determinado en el artículo 44.2 del R.O.F. y R.J. de 28-XI-86.

Jumilla, 19 de febrero de 1988.
El Alcalde.

Número 2851

CARTAGENA**E D I C T O**

Por haber solicitado don Faustino Vinatea Martín licencia para pizzería-restaurant, en Alameda San Antón, esquina Soldado Rosique, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 27 de enero de 1988.—El Alcalde, P.D.

Número 2719

BLANCA**Bases para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Conserje-Notificador****Primera.—Objeto de la convocatoria:**

Es objeto de este concurso-oposición la provisión mediante el sistema de selección de concurso-oposición de una plaza de Conserje-Notificador de este municipio, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterno, índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4 y los demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que le falten menos de diez para la jubilación forzosa de edad.

A los efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el título de Graduado Escolar o equivalente.

d) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el R.D. 709/79, de 5 de abril.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

Tercera.—Instancias y admisión:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y según modelo oficial.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 750 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, debiendo adjuntar el recibo acreditativo de dicho abono.

También se presentarán con la instancia los documentos justificativos de los méritos del concursante que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección.

Cuarta.—Relación de admitidos y excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Quinta.—Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma señalada en el artículo 4.º del R.D. 712/82, de 2 de abril.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de actuación de los aspirantes en el concurso-oposición estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un Administrativo de Administración General de la plantilla.

Un Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima.—El concurso-oposición constará de dos fases:

A) Fase de oposición: Constará de los ejercicios siguientes:

Ejercicio primero.—Escrito. Consistirá en un dictado y resolución de dos problemas sobre materias comprendidas

en el área de estudios de la titulación que se exige para la plaza.

Ejercicio segundo.—Oral. Consistirá en contestar a un tema del programa anexo en un tiempo máximo de quince minutos. El tema será sacado al azar por el concursante, pudiendo el Tribunal mantener un diálogo como máximo de diez minutos sobre el tema expuesto.

B) Fase del concurso:

Consistirá en una valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, al presentar su instancia, con arreglo al siguiente baremo;

1.—Estar en posesión del permiso de conducción para vehículos de categoría B, 1 punto.

2.—Entrevista hasta un máximo de 3 puntos.

El Tribunal puntuará cada ejercicio de la oposición de cero a diez, teniendo carácter eliminatorio y precisándose una puntuación mínima de cinco puntos, para pasar al ejercicio siguiente.

Resultará aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación total constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Octava.—Funciones del cargo de Conserje:

1.—Custodiar el mobiliario, máquinas, instalaciones y locales.

2.—Vigilar en sus operaciones al personal encargado de la limpieza.

3.—Controlar la entrada de las personas ajenas al Servicio, recibir sus peticiones relacionadas con el mismo e indicarles la Unidad u Oficina a que deben dirigirse.

4.—Custodiar las llaves de los despachos y oficinas.

5.—Recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados.

6.—Realizar dentro de la dependencia, los traslados de material mobiliario y enseres que fueren necesarios.

7.—Realizar los encargos relacionados con el servicio que se les encomiendan, dentro o fuera del edificio.

8.—Manejar máquinas reproductoras, multicopistas, fotocopiadora, encuadernadoras y otras análogas cuando sean

autorizados para ello por el Jefe del Centro, Oficina o Dependencia.

9.—Prestar, en su caso, servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en archivos, bibliotecas, almacenes, etc.

10.—Quienes disfruten de vivienda en la misma dependencia en que se hallen destinados, tendrán además, en su cargo, tareas, como apertura y cierre del Centro, vigilancia del local, etc., debiendo en todo caso tener un descanso ininterrumpido de diez horas.

11.—Realizar las notificaciones que a través de la Secretaría Municipal se le encomienden.

12.—En general, cualquiera otras tareas de carácter obligatorio o análogo que por razón del servicio se le encomienden.

Novena.—Comienzo de las pruebas:

La fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses como mínimo desde la publicación de la convocatoria.

Décima.—El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes y si se produjera empate decidirá el Presidente.

Undécima.—Documentación a aportar:

El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a la base segunda, aportará dentro del plazo de veinte días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificado de estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad.

d) Certificado de conducta ciudadana.

e) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social.

f) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Además justificará encontrarse al corriente en sus obligaciones en el Servicio Militar.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su actual nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión, el concursante nombrado prestará el juramento previsto en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Duodécima.—Normativa supletoria:

Para lo no previsto en las bases se estará a lo preceptuado en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de 19 de diciembre de 1984 y legislación local vigente.

Decimotercera.—Temas del ejercicio segundo dentro de la fase de oposición:

1.—El municipio. Organización y competencia del municipio en el Régimen común. Regímenes municipales especiales.

2.—Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las entidades locales (comunicaciones y notificaciones).

3.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

4.—Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y Comisión de Gobierno.

5.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Tesorería. Otros servicios administrativos.

6.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de administración especial y general de las Entidades Locales.

7.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Esquema de las retribuciones.

Blanca, 1 de marzo de 1988.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 3278

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Pablo Aragón Niño licencia para instalación de bodega-bar en Travesía Jacinto Benavente, 28-30 B, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 28 de marzo de 1988.—El Alcalde, P.D.

Número 3281

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado SERFUSA, Servicios Funerarios, S.A., licencia para instalación de horno crematorio, en Ctra. Cementerio de Santa Lucía, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 2 de febrero de 1988.—El Alcalde, P.D.

Número 3279

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de abril de 1988, sobre «Refinanciación de parte de la deuda de este Ayuntamiento», de 97.600.000 pesetas, a concertar dos créditos con las Entidades:

Cajamurcia.—Capital: 58.600.000 pesetas. Plazo amortización: 11 años, uno de carencia. Forma amortización: Trimestral. Tipo de interés: 13% anual. Comisión apertura: 0,50%. Otras: El tipo de interés del 13% será fijo hasta el 1-1-1992 y a partir de esa fecha, variable anualmente según los preferenciales ofrecidos por la Entidad.

Caja Ahorros Alicante y Murcia. Capital: 39.000.000 de pesetas. Plazo amortización: 11 años, uno de carencia. Forma de amortización: Trimestral. Tipo de interés: 13,50% anual. Comisión apertura: 0. Otras: El tipo de interés del 13,50% será fijo hasta el 1-1-1990 y a partir de esa fecha, variable anualmente según los preferenciales ofrecidos por la Entidad.

Lo que se expone al público durante el plazo de 15 días en cumplimiento del artículo 431-2 del Real Decreto Legislación 781/86, de 18 de abril.

Caravaca de la Cruz, 11 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 3280

SAN JAVIER**A N U N C I O**

En relación con el concurso convocado por este Ayuntamiento para cubrir dos plazas de Encargado-Conserje del Centro Cívico-Social de Santiago de la Ribera, mediante contratación laboral, se hace público lo siguiente:

1.—Se aprueba la lista de admitidos y excluidos al concurso, según la siguiente relación:

ADMITIDOS:

Alcaraz Albaladejo, Juan
Bueno Mercader, José
Caballero Fernández, José
Espín Sánchez, Pedro
Galián Carrasco, Juan Carlos
Márquez García, Hilario
Montesinos García, Antonio Vicente
Mula Cruz, José
Ortega Boada, José Luis
Sánchez Villena, José

EXCLUIDOS: Ninguno.

Se concede un plazo de diez días hábiles para reclamaciones a la anterior lista.

2.—El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Don José Anselmo Luen-go Pérez.

Vocales:

Don José Daniel Marín Abad Segura, en representación de INSERSO.

Don Jerónimo Molina García, funcionario de la Corporación.

Doña Antonia Cler Martínez, Concejal de Servicios Sociales.

Secretario: Don Pedro Soria Fernández-Mayoralas.

3.—El Tribunal se reunirá para la práctica del concurso el día 11 de abril, a las diez horas en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 8 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Ruíz Manzanares.

Número 3212

C I E Z A**A N U N C I O**

El Ayuntamiento de Cieza (Murcia), por medio del presente, hace pública la convocatoria para enajenar, mediante subasta, la parcela de terreno de su propiedad, denominada «B-3», sita en el Polígono Industrial Sierra de Ascoy, cuya superficie es de 5.565 m², siendo el tipo de tasación de 5.565.000 pesetas, cuyo edicto de subasta se publica en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de plicas termina a las 14,30 horas del día anterior, inclusive, al señalado para la apertura

de plicas, la cual tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento el primer día hábil siguiente a aquel en que hayan transcurrido veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del edicto de subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Cieza, 25 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 2749

L O R C A**E D I C T O**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de «Acometida eléctrica al colegio de San Cristóbal» y solicitada por el contratista-adjudicatario «Instalaciones eléctricas Baños C de B» la devolución de la fianza definitiva constituida en su día para responder de la perfecta ejecución de la obra, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 15 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2750

A R C H E N A**E D I C T O**

Por doña Concepción Quijada Garrido se ha solicitado licencia de apertura para un café-bar, con emplazamiento en calle Ecuador.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a 23 de febrero de 1988. El Alcalde.

Número 2790

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Consultorio Médico en Puertos de Santa Bárbara», realizadas por Construcciones Germa, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dichas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 23 de febrero de 1988.
El Alcalde, P.D.

Número 2791

CARTAGENA**Intervención****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de operación de crédito en la modalidad de aval de las operaciones de préstamo que concierten personas o entidades que con el mismo contraten, al amparo de lo dispuesto por el artículo 430 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por importe de doscientos millones de pesetas, con vigencia de un año e interés no superior al 13.5 por 100, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención Municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartagena a 20 de febrero de 1988.
El Alcalde, P.D., la Concejal de Hacienda, Encarnación Gómez Díaz.

Número 2792

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de «Ropa de invierno para la Policía Urbana», realizada por Almacenes Lepanto, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se

tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dicho suministro.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 17 de febrero de 1988.
El Alcalde, P.D.

Número 2793

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Escenarios y aseos públicos en Plaza Virgen de los Dolores», realizadas por Manuel González Sánchez, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dichas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 17 de febrero de 1988.
El Alcalde, P.D.

Número 2794

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de pista polideportiva en Pabellón Municipal, realizadas por OPSA, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dichas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 23 de febrero de 1988.
El Alcalde, P.D.

Número 2797

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de Centro Social en Perin (II fase), realizadas por Gasconsa, se

expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dichas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 23 de febrero de 1988.
El Alcalde, P.D.

Número 2795

CARTAGENA**EDICTO**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de febrero de 1988, se ha aprobado definitivamente de la nueva delimitación de la Unidad de Actuación 2-1 de Los Nietos, promovido por don Mariano Guillamón Martínez, doña Antonia Osete y doña Purificación Saura Cortés.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición como previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cartagena, 18 de febrero de 1988.
El Alcalde, P.D.

Número 2798

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Pérez Casas, S.A., licencia para la apertura de un café-bar con música, en calle Bartolomé Pérez Casas, Edif. Greco, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 9 de marzo de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2960

MURCIA

EDICTO

En sesión del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, celebrada el 30 de diciembre de 1987, fue adoptado por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

«Visto el artículo 1.º y Disposición Final de la Ley 26/1987 de 11 de diciembre, así como el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1987, se acuerda:

Primero.—Establecer el tipo del 16% para la determinación de la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana de los bienes de este término municipal sujetos a dicha Contribución.

Segundo.—Dicho tipo sufrirá efectos durante el ejercicio de 1988 y siguientes, mientras no se acuerde su modificación y será también aplicable a las cuotas de 1987, resultantes de revisiones catastrales realizadas durante 1986 y pendientes de liquidación».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del R. D. 781/86 sobre Régimen Local.

Murcia, 23 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 2961

MURCIA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del actual, aprobó el Presupuesto General Consolidado, de esta Corporación para regir en el presente ejercicio de 1988, compuesto por los Presupuestos siguientes:

- Presupuesto Municipal Unico.
- Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Consejo Municipal de Servicios Sociales.
- Consejo Municipal de Cultura y Festejos.
- Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles.

Lo que se expone al público por período de 15 días hábiles, conforme a lo determinado en el artículo 446.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, durante cuyo período se admi-

tirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de esta Corporación.

Murcia, 25 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 2963

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Manuel Padín Sitcha licencia para venta de productos congelados en Tirso de Molina, 5, se abre información pública por el plazo de 10 días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 5 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2971

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Buendía Grea, licencia para la apertura de una carnicería en calle Hernández del Aguilá n.º 7, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 3 de marzo de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2943

LA UNION

EDICTO

Por don Juan Jiménez Gil, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de café-bar, 3.ª categoría, con emplazamiento en Plaza Dr. Viviente de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, a 3 de marzo de 1988.—El Alcalde, Fdo. Salvador Alcaraz Pérez.

Número 2944

LA UNION

EDICTO

Por don Eduardo Juan Pelegrín González se ha solicitado licencia para ampliar la actividad de café-bar «Edward 2» con instalación musical, con emplazamiento en calle Mayor, 96.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

La Unión, a 11 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 2945

LA UNION

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1988, acordó aprobar inicialmente la delimitación de una unidad de actuación de 8.767 metros cuadrados de superficie, con los siguientes linderos: Noroeste, cerca propiedad de Hierros Méndez; Noroeste, Carrera de Irún; Sureste, zona verde (sistema general) y prolongación de la calle de la Guardia; Suroeste, futuro vial de 12 metros de ancho.

Dicho planeamiento se somete a información pública, por el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales se podrán formular reclamaciones a cuyo efecto se podrá examinar en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento en días y horas hábiles.

La Unión, a 9 de marzo de 1988.—El Alcalde, Fdo. Salvador Alcaraz Pérez.